

ES 259974 Y
FECHA DE PRESENTACION
10-8-81



SC/ah

ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1982

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO (32) FECHA (33) PAIS		
(47) FECHA DE PUBLICIDAD		(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL Int. Cl. 3 B65D 5/20, 21/00
(54) TITULO DE LA INVENCIÓN CAJA ARMABLE.		
(71) SOLICITANTE (S) GRAFICARTON, S.A.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Apartado - 775 - SEVILLA		
(72) INVENTOR (ES)		
(73) TITULAR (ES)		
(74) REPRESENTANTE D. LUIS RUIZ PALACIOS		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención se refiere a una caja armable, cuya especial configuración hace que la misma - aporte numerosas y notables ventajas respecto a otras de análogas finalidades .

5

La caja propiamente dicha está destinada al transporte de productos perecederos, presentando además la particularidad de que la misma es apilable con otras iguales a ella.

10

Básicamente la caja armable objeto de la invención se constituye a partir de una lámina de material troquelable de cartón dotada de líneas de doblez y de corte - mediante las cuales puede realizarse el perfecto armado de la misma para determinar el cuerpo de la caja que es abierto superiormente.

15

El contorno es rectangular y la superficie que constituye el fondo se prolonga en correspondencia con sus bordes o lados menores en una pareja de solapas que van a constituir los testeros propios de la caja, mientras que en correspondencia con los bordes o lados mayores del referido contorno rectangular del fondo, éste se prolonga en unas extensiones rectangulares que están divididas por una línea de doblez en dos solapas, una más interna y de mayor anchura que va a constituir el correspondiente lateral de la caja, y otra más externa y de menor anchura que va a constituir una superficie horizontal en correspondencia con los bordes de tales laterales, siendo dicha superficie horizontal un medio de refuerzo para que en el apilamiento de sucesivas cajas, éstas no se deterioren.

20

25

30

Las referidas solapas longitudinales se prolongan a su vez lateralmente en otras extensiones o aletas que

1 mediante su plegado quedan adosadas interiormente y exte-
riormente sobre la correspondiente arista de la caja deter-
minando elementos de refuerzo de las zonas correspondientes
a tales aristas, mientras que sobre las líneas de doblez -
5 que delimitan el fondo de la solapa constitutiva de los co-
rrespondientes laterales así como la que delimita esta so-
lapa de los laterales de la que va a constituir la superfi-
cie horizontal y longitudinal superior, presentan unos tro-
quelados que determinan, en el primer caso unas ventanas -
10 rectangulares y en el segundo unas aletas perpendiculares,
de tal modo que éstas están destinadas a alojarse en las
ventanas anteriormente referidas y correspondientes a otra
caja apilada sobre la anterior.

15 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acompaña
a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cu-
yas figuras representan lo siguiente:

20 La figura 1ª muestra una vista en desarrollo
de la lámina que va a constituir la caja armable realizada
de acuerdo con la invención, en cuya lámina pueden observar-
se sus correspondientes líneas de doblez y corte para el -
armado de la misma.

25 La figura 2ª muestra una vista en perspectiva
de la caja realizada de acuerdo con la invención en la que
se aprecia claramente la forma de armarse de la misma, pu-
diéndose observar que uno de sus laterales y sus testeros
están perfectamente armados en tanto que el otro lateral es-
ta en posición de plegarse para determinar el total armado
30 de la misma.

1 La figura 3ª muestra una vista en perspectiva
de la caja totalmente armada, en la que se aprecia claramente
te las aletas verticales en correspondencia con los bordes
longitudinales de sus laterales destinadas a alojarse en los
5 orificios previstos inferiormente en otra caja similar, pu-
diéndose apreciar asimismo como tales aletas emergen de la
superficie horizontal de refuerzo que presenta dicho fondo
longitudinal de la caja.

10 A la vista de las comentadas figuras, puede
observarse en la caja propiamente dicha, la cual se consti-
tuye a partir de una lámina de material troquelable que de-
termina en su armado un cuerpo paralelepípedo rectangular
abierto por su parte superior, de tal forma que la superfi-
cie del fondo 1 es rectangular y se prolonga en correspon-
15 dencia con sus bordes o lados menores en una pareja de so-
lapas rectangulares 2 que van a constituir precisamente los
testeros de la caja, mientras que los bordes o lados longi-
tudinales de dicho fondo rectangular 1 se prolongan en otras
tantas extensiones rectangulares, cada una de las cuales se
20 encuentra dividida por una línea de doblez longitudinal 3
en una pareja de solapas 4 y 5, con la particularidad de -
que las solapas interiores 4 van a determinar los laterales
de la caja, en tanto que las solapas externas 5 determina-
ra en el armado de la caja superficies horizontales superio-
25 res que darán al conjunto de la caja una solidez y rigidez
en el apilamiento de varias de ellas.

30 Asimismo, se ha previsto que dichas solapas
longitudinales 4 y 5 se prolonguen por sus laterales en unas
porciones laterales 9 y 10 determinativas de refuerzos in-
ternos en las esquinas de la propia caja.

1 En cuanto a las solapas 2 que determinan los
testeros de la caja, las mismas están afectadas en sus bor-
des externos o de mayor longitud de sendos rebajes trapecia-
les, tal y como se aprecia claramente en el desarrollo re-
5 presentado en la figura 1ª, de forma que tales rebajes tra-
peciales van a determinar que tales testeros 2 sean de menor
altura que los propios laterales 4 de la caja.

 En cuanto a las solapas 4 y 5 longitudinales,
se ha previsto que en la línea de dobléz 7 que delimita el
10 fondo 1 de las solapas 4 existan unas parejas de troquela-
dos 8 con desprendimiento de material que van a determinar
orificios o ventanas rectangulares en correspondencia con
las aristas que forman los laterales 4 con el fondo 1, en
tanto que en correspondencia con la línea de dobléz 3 que
15 delimita las solapas 4 de las solapas 5 existen unos troque-
lados determinativos de solapas verticales 6 que son prolon-
gación del propio borde superior de cada lateral.

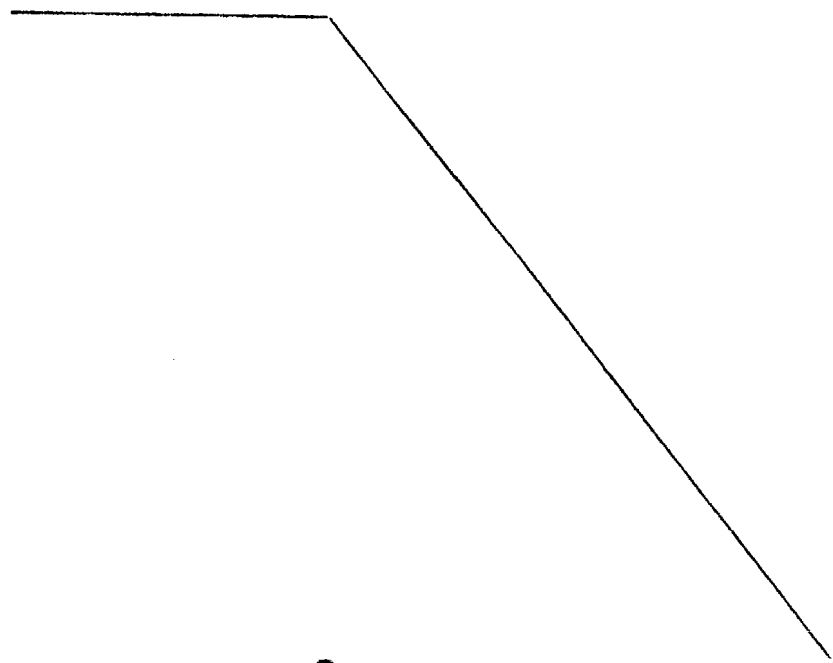
 Finalmente, cabe decir que las porciones 9 y
20 10 están separadas por una línea de dobléz 11, correspon-
diendo la porción 9 o porciones 9 a prolongaciones latera-
les de las solapas longitudinales 5, en tanto que las por-
ciones 10 corresponden a prolongaciones de las solapas 4,
existiendo una línea de corte 12 que separa la respectiva
solapa 4 de la correspondiente porción 10.

25 De esta forma el armado de la caja se realiza
de la forma siguiente:

 En primer lugar se procedera al doblado o ple-
gado de las solapas 2 y 4 que van a constituir los testeros
y laterales de la caja, para posteriormente proceder a la
30 dobléz de las solapas 5 para constituir la superficie hori-

1 zontal y superior en correspondencia con los bordes longi-
tudinales de la caja, para que mediante un giro y la corres-
pondiente dobles de las porciones 9 y 10 hacer que estas -
porciones queden dispuestas de forma que la porción 9 queda-
5 rá externamente adosada y grapada sobre la zona extrema del
respectivo testero 2, en tanto que la parte o porción 10 -
quedarán adosada interiormente sobre la zona extrema del res-
pectivo lateral 4, tal y como se representa claramente en
las figuras 2ª y 3ª.

10 La caja así constituida esta destinada al trans-
porte de productos perecederos, constituyendo una caja alta-
mente resistente tanto para el transporte de los productos
a que está destinada como al apilamiento de la misma, ya que
esta puede apilarse con otras iguales a ella en virtud de
15 las ventanas inferiores 8 en las que se alojarán las aletas
verticales 6 pertenecientes a la caja inferior, en el apila-
miento de las mismas, en tanto que las superficies horizonta-
les que determinan las solapas 5 determinan elementos de re-
fuerzo y de sustentación en tal apilamiento.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

30

1 1.- CAJA ARMABLE, que constituyéndose a partir
de una lámina de material troquelable, tal como cartón o -
similar, dotada de las correspondientes líneas de doblez y
5 corte para permitir el armado de la misma y determinar un
cuerpo paralelepípedo rectangular abierto por su parte
superior, esencialmente se caracteriza porque la superficie
del fondo (1) es rectangular y se prolonga en corresponden-
cia con sus bordes menores en sendas solapas rectangulares
(2) constitutivas de los testeros, mientras que los bordes
10 longitudinales de dicho fondo rectangular (1) se prolongan
asimismo en otras tantas extensiones rectangulares, cada -
una de las cuales se encuentra dividida por una línea de do-
blez longitudinal (3) en una pareja de solapas (4) y (5),
determinando las interiores (4) los correspondientes late-
15 rales de la caja, mientras que las solapas externas (5) de-
terminan en el armado superficies horizontales superiores
e internas con respecto al borde longitudinal de los aludi-
dos laterales; habiéndose previsto que cada extensión rec-
tangular formada por las solapas (4) y (5) se prolongue así-
20 mismo en unas porciones laterales determinativas de refuer-
zos internos en las esquinas de la propia caja.

 2.- CAJA ARMABLE, según reivindicación 1, ca-
racterizada porque las solapas (2) determinativas de los -
25 testeros están afectadas en sus bordes de un rebaje trape-
cial que en el armado de la caja hace que tales testeros -
sean de menor altura que los laterales; habiéndose previsto
que en correspondencia con las líneas de doblez longitudi-
nales (3) existan una pareja de troquelados determinativos
de sendas solapas verticales (6) que son prolongación del
30 propio borde longitudinal lateral (4)

1 correspondencia con las líneas de doblez longitudinales (7)
que delimitan el fondo (1) existan asimismo sendas parejas
de troquelados (8) con desprendimiento de material, deter-
minativas de orificios o ventanas rectangulares en corres-
5 pondencia con las aristas que forman los laterales (4) con
el fondo (1).

3.- CAJA ARMABLE, según reivindicación 1, ca-
racterizada porque las porciones laterales en que se prolon-
gan las solapas (4) y (5), comprenden cada una de ellas dos
10 partes (9) y (10), de tal modo que la porción o parte (9)
es prolongación de la solapa (5) y se une a la parte o por-
ción (10) por una línea de doblez (11), mientras que esta
última parte o porción (10) está separada de la solapa (4)
por una línea de corte (12); habiéndose previsto que en el
15 armado de la caja la parte o porción (9) quede dispuesta ex-
ternamente adosada y grapada sobre la zona extrema del res-
pectivo testero (2), en tanto que la parte o porción (10)
queda adosada interiormente sobre la zona extrema del res-
pectivo lateral (4).

20 4.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
por: CAJA ARMABLE.

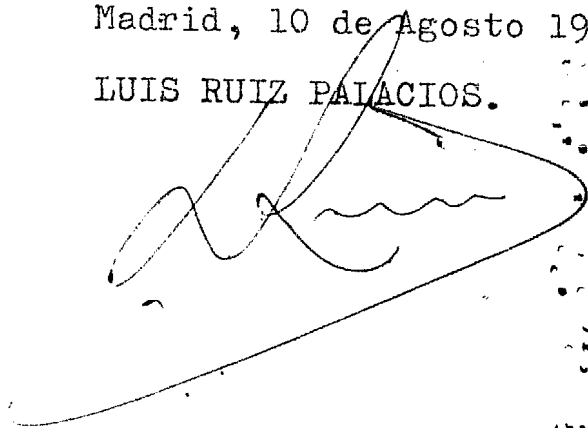
25

30

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de once pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 10 de Agosto 1981

LUIS RUIZ PALACIOS.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name 'LUIS RUIZ PALACIOS'. The signature is highly cursive and loops around the typed text.A vertical column of small, dark, irregular marks or dots, possibly representing a scanning artifact or a vertical line of text that has been lost or obscured.

10

15

20

25

30

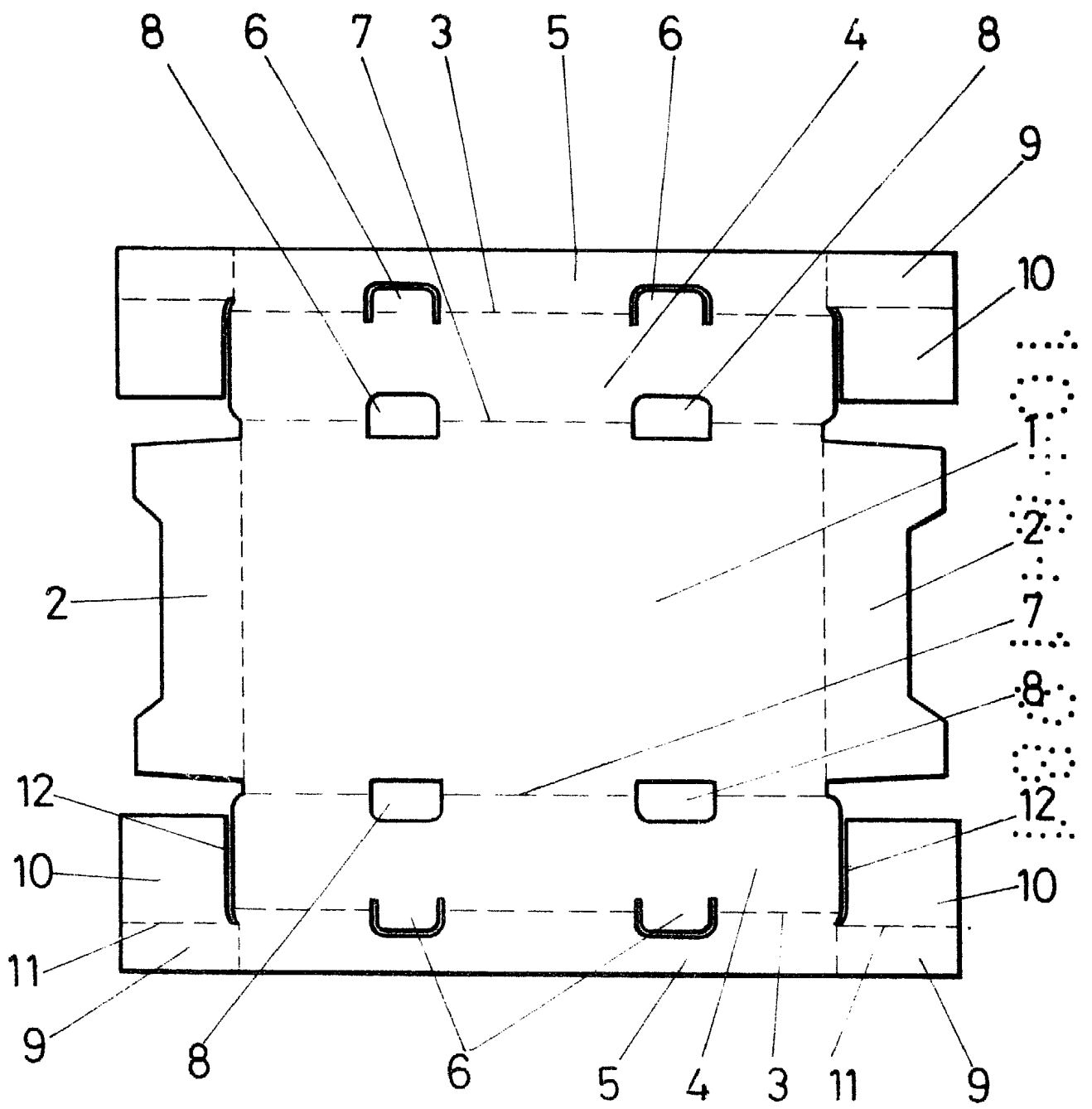


FIG -1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 10 de Agosto de 1981
LUIS RUIZ PALACIOS

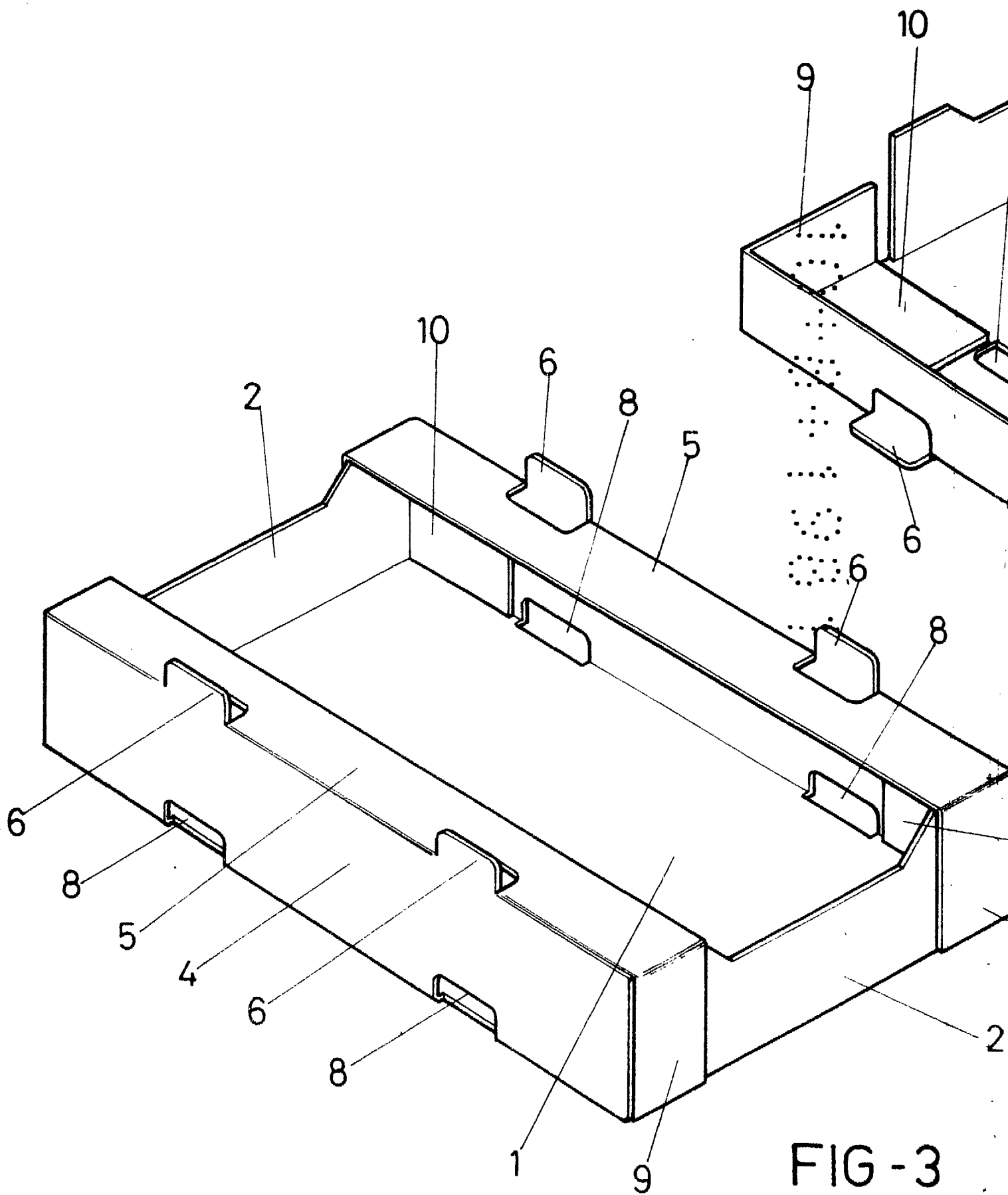


FIG - 3

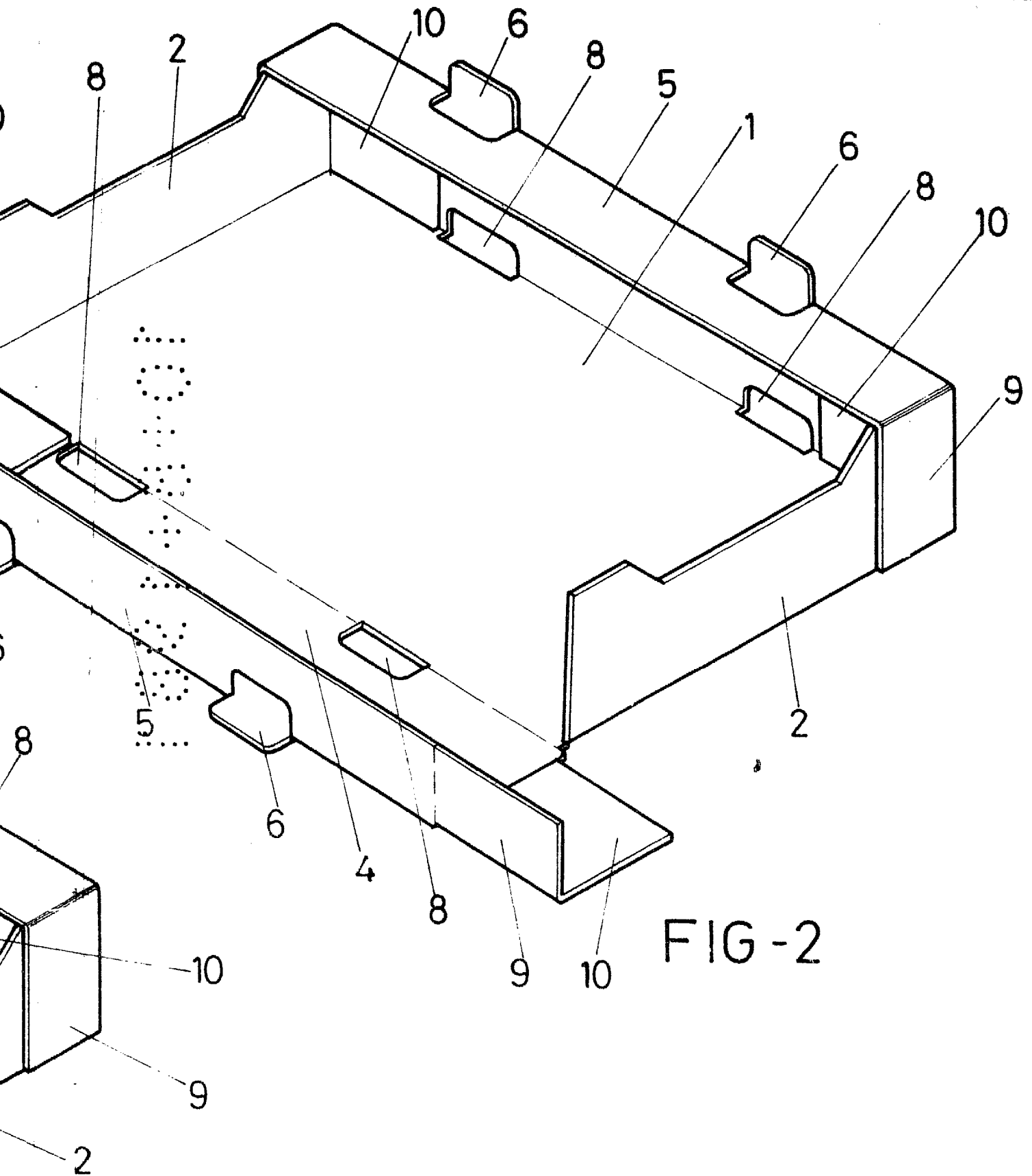


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de Agosto de 19 81

LUIS RUIZ PALACIOS

3